NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr.

A/C.6/52/L.4 31 de octubre de 1997 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones SEXTA COMISIÓN Tema 146 c) del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

Brunei Darussalam, Colombia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Italia, Islas Salomón, Kirguistán, Malasia, Mongolia, Nepal, Qatar, San Marino, Singapur, Sudán y Viet Nam: proyecto de resolución

Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales

La Asamblea General,

<u>Recordando</u> los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de la cooperación entre los Estados,

 $\underline{\text{Teniendo en cuenta}}$ los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

<u>Reafirmando</u> las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹,

Recordando el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, en que se pide a la Asamblea General que promueva estudios y haga recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

97-29693 (S) 031197 031197 /...

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

<u>Partiendo de la base</u> de que, en sus negociaciones, los Estados en general se guían por los principios del derecho internacional,

Teniendo presente el papel cada vez mayor que podrían desempeñar las negociaciones constructivas y eficaces en la consecución de los nobles propósitos de la Carta de las Naciones Unidas al contribuir a la gestión de las relaciones internacionales, el arreglo pacífico de controversias y la creación de nuevas normas internacionales para el comportamiento de los Estados,

Convencida de que la determinación y armonización de principios rectores para las negociaciones internacionales contribuirían a lograr que las negociaciones fueran más previsibles para las partes en la negociación, a reducir la incertidumbre y a promover un clima de confianza en las negociaciones,

Convencida asimismo de que el establecimiento de pautas mínimas de conducta para las partes en la negociación podría servir de incentivo para que éstas actuasen en consecuencia y de que dichas pautas podrían ser utilizadas en cierta medida por las partes para exigir a las otras partes que procediesen del mismo modo,

<u>Habiendo examinado</u> el tema titulado "Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales",

- 1. <u>Destaca</u> la importancia que revisten las negociaciones eficaces para la gestión de las relaciones internacionales y el arreglo pacífico de controversias, así como para la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional;
- 2. <u>Toma nota</u> del proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales que figura en el documento A/52/141;
- 3. <u>Toma nota también</u> de las observaciones y propuestas formuladas durante el examen del tema, incluida la necesidad de seguir examinándolo para elaborar los principios anteriormente mencionados;
- 4. <u>Decide</u> remitir el examen de este tema al Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
- 5. <u>Invita</u> a todos los Estados y organizaciones internacionales competentes a presentar al Secretario General, antes del 15 de julio de 1998, observaciones y sugerencias sobre el contenido del proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales;
- 6. <u>Pide</u> al Secretario General que transmita las observaciones y sugerencias mencionadas en los párrafos 3 y 5 <u>supra</u> al Grupo de Trabajo para que éste examine su contenido durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;
- 7. <u>Decide</u> incluir en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", el subtema titulado "Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales".
